

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000642

OH

NUMERO DE PROVEEDOR: 50000642 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR: DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1M17000190

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8060315	Tirofiban ; 0.25 mg /mL ; Solución Inyectable, Concentrado Para Infusión; Frasco Vial 50 mL	UN	20	\$ 369.430000	\$ 7,388.600000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Tirofiban ; 0.25 mg /mL ; Solución Inyectable, Concentrado Para Infusión; Frasco Vial 50 mL

DESCRIPCION COMERCIAL: AGRASTAT 0.25MG/ML. (TIROFIBAN CLORHIDRATO)

MARCA DEL PRODUCTO: ASPEN

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ESTADOS UNIDOS

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: 18 MESES

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 18 MESES

FORMA DE ENTREGA : 30 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIR LA O/C FIRMADA

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILES A PARTIR DE LA EMISION DEL QUEDAN

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA

NUMERO REGISTRO CSSP: F002625111998

REPRESENTADO: ASPEN

NOMBRE DEL FABRICANTE: PATHEON MANUFACTURING SERVICES LLC

PAIS DEL FABRICANTE: ESTADOS UNIDOS

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: CAJA X 1 FRASCO DE 50ML.

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: ENERO 2019

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION

CARACTERISTICAS TECNICAS:

LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA SERA A PARTIR DE LA FIRMA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2018

LA EMPRESA SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS EN PRESENTAR ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCION DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIAS LLEGADO AL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO PARA QUE REALICE EL CAMBIO DEL PRODUCTO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 4 SEMANAS POR UN NUEVO VENCIMIENTO SEGUN LO SOLICITADO POR EL ISSS

VALOR TOTAL \$ 7,388.600000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 7 DIAS DEL MES DE Diciembre 2017
 10:40 am

Recibi Original de Pág. 1 de 4.

I.S.S.S.

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

[REDACTED SIGNATURE]

DROGUERIA SANTA LUCIA
 S.A. de C.V.

7 CONTRATISTA



ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4617000642
LIBRE GESTIÓN No. 1M17000190

“ADQUISICIÓN DE TIROFIBAN ; 0.25 MG/ML ; SOLUCIÓN INYECTABLE, CONCENTRADO PARA INFUSIÓN; FRASCO VIAL 50 ML” DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Única entrega:
- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Original de la Orden de Compra.
 - ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACION DE CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador de Contrato será el Jefe del Departamento de Almacén Central de Medicamentos del ISSS.

Recibi Original de
[Firma]

[Firma]
LIC. ORQUEDA ESMERALDA ESCOBAR PORTUGAL
DELEGADA
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ISSS
con una visión más humana al servicio integro

ENCUERRIA SANTA LUCIA
S.A. de C.V.